

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE - 00804 29 DIC 2016

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE CONFECCIONES EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

LA SEÑORITA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo N° 012 de 2013, del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 2150 de 1994, la naturaleza jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía es la de un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciente al sector descentralizado por servicios del orden nacional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 38 de la Ley 498 de 1998.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en uno de sus apartes dispone que además de las calidades y funciones que señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad.

Que en el Decreto 2125 de 2008 artículo 3 numeral 3 y el Acuerdo N° 012 de 2013 artículo 17 numeral 3, señala como función que debe cumplir el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía la siguiente: Crear y conformar órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo que considere necesarios para el desarrollo de las funciones de la Entidad y asignarles funciones mediante resolución.

Que teniendo en cuenta que se evidencian aspectos que dificultan el cumplimiento del plan de producción, la mega y los compromisos adquiridos con la Policía Nacional y partes interesadas, lo cual da como resultado la reducción de las utilidades y la insatisfacción del cliente, se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control al plan de producción que desarrolla la Fábrica de Confecciones.

Que con el fin de fomentar la mejora y el desarrollo de la Entidad, para finales de la vigencia 2014 se contrató una consultoría a través del contrato No.135 – 4 – 2014 cuyo objeto fue “Realizar el análisis y diagnóstico operativo, técnico, económico – financiero y jurídico de FORPO y a partir de una revisión de estrategia formular el nuevo modelo de negocios de la Entidad”, la cual dejó varias recomendaciones tendientes al fortalecimiento de la Entidad, dentro de las cuales está “Formular estrategias de gestión financiera, racionalización y optimización de recursos buscando la sostenibilidad y fortalecer las habilidades de planeación de capacidades de las unidades de negocio con nuevas metodologías y mejores prácticas”.

Dado lo anterior es importante que exista un organismo que asuma el seguimiento al plan de producción de Fábrica de Confecciones y asesore a los funcionarios que hacen parte de la misma, para que estos adelanten satisfactoriamente las siguientes actividades: cumplimiento de mega, alcance de objetivos, reducción de tiempos, disminución de costos, mejoramiento de calidad, recurso humano idóneo, cumplimiento de producción y seguimiento al área técnica para la ejecución y entrega excelente del producto y/o servicio ofrecido a los clientes.

Este grupo, en adelante el Comité de seguimiento al Plan de Producción de la Fábrica de Confecciones, deberá garantizar la planificación coordinada, la priorización y la ejecución de las actividades necesarias para el logro de la mega y objetivos de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Comité de Seguimiento al Plan de Producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual estará integrado por los siguientes servidores quienes concurrirán con voz y voto y, serán miembros permanentes:

1. Subdirector Operativo quien preside o su delegado.
2. Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado.
3. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
4. Coordinador del Grupo Fábrica de Confecciones.
5. Coordinador Grupo Talento Humano.
6. Coordinador Grupo Contabilidad y Costos.
7. Coordinador Grupo Almacén General.

Parágrafo 1°. La participación de los integrantes será indelegable, salvo para las subdirecciones.

Parágrafo 2°. Podrán asistir al Comité de Seguimiento al Plan de Producción, con voz los funcionarios que a criterio del comité deban asistir de acuerdo con la naturaleza de los casos a discutir.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son funciones del comité de seguimiento al plan de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes:

1. Elaborar y presentar a la alta dirección, el Plan de Producción propuesto para la siguiente vigencia, en el mes de noviembre de cada año, el cual deberá contemplar las necesidades de materia prima, insumos, mantenimientos, reparaciones, adecuaciones, vinculación de personal y demás requerimientos para el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales de la Entidad.
2. Verificar que todos y cada uno de los requerimientos de materia prima, materiales, insumos, mantenimientos, y demás bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los compromisos contractuales, queden incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad.
3. Revisar y evaluar el avance mensual del plan de producción de la Fábrica de Confecciones y establecer responsabilidades para el cumplimiento de los compromisos mensuales de producción vs producción real, disponibilidad de insumos, cierre de órdenes de producción, facturación, entre otros.
4. Presentar y proponer a la alta dirección recomendaciones relacionadas con los aspectos técnicos a tener en cuenta en el momento de suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.
5. El Coordinador del Grupo Fábrica de Confecciones presentará y realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades desarrolladas frente a los temas de calidad (materia prima o insumos, producto en proceso y producto terminado), producción (productos y unidades producidas, tiempos de producción por producto), Almacén General (inventario de materia prima, producto en proceso y producto terminado), Mantenimiento (reporte estado equipos y máquinas en mantenimiento o por paradas), Contabilidad y Costos (reporte de órdenes de trabajo abiertas y cerradas, costos de producción, los ingresos y las utilidades), Talento Humano (reporte de incapacidades, ausentismos y casos especiales), Adquisiciones y Contratos (Realizará informe de los procesos contractuales que se lleven para la FACON indicando el avance o su estado), Planeación (plan anual de adquisiciones para la FACON indicando el avance o estado) esta información será expuesta al comité dos (02) veces al mes al subdirector operativo y formalizada una (01) vez al mes a la Dirección General por el subdirector operativo.
6. El comité una vez reunido realizará seguimiento y establecerá los compromisos y acciones a ser tomadas frente a los resultados presentados y alcanzados en cada comité, de la misma forma presentando las recomendaciones, sugerencias e iniciativas para el mejoramiento, eficiencia y eficacia de los mismos.
7. La información recabada en los informes presentados serán cargados y presentados por cada uno de los responsables aquí citados, para ser llevados a la Suite Visión empresarial para su seguimiento, control y trazabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de la creación del Comité de Seguimiento al Plan de Producción de la Fábrica de Confecciones se asignan las siguientes actividades y responsabilidades:

1. Asignar al **Grupo Adquisiciones y Contratos**, la actividad de propender por la celeridad en los procesos de contratación de la fábrica de confecciones en la etapa precontractual, y de esta forma contribuir a la satisfacción de las necesidades de los clientes internos y externos del proceso.
2. Asignar al **Grupo Contabilidad y Costos**, la actividad de realizar acompañamiento permanente en el análisis de costos para la fábrica de confecciones así como también en el seguimiento y cierre de las órdenes de producción generando informes mensuales a la Subdirección Operativa y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Asignar a los grupos **Logística y Construcciones**, la actividad de realizar acompañamiento en cuanto al mantenimiento preventivo, correctivo y locativo de la fábrica de confecciones, identificando necesidades y estableciendo soluciones que garanticen unas instalaciones adecuadas y de óptimo funcionamiento, generando informes bimensuales a la Subdirección Administrativa y Financiera.
4. Asignar al **Área Técnica** de la fábrica de confecciones, la responsabilidad para que presente e informe, al comité de seguimiento al plan de producción de la fábrica de confecciones, las situaciones, inconvenientes, impases, recomendaciones y sugerencias que se hayan presentado en el mes y que afectaron directa o indirectamente al proceso productivo para la respectiva toma de decisiones.
5. Asignar al **Área de Mantenimiento** de la Fábrica de Confecciones, la responsabilidad en el sentido de presentar e informar al Comité de seguimiento del plan de producción de la fábrica, las situaciones, inconvenientes, impases, recomendaciones y sugerencias que se hayan presentado en el mes y que afectaron directa o indirectamente al proceso productivo para la respectiva toma de decisiones.
6. Asignar al **Área de Calidad** de la Fábrica de Confecciones la responsabilidad en el sentido de presentar e informar al Comité de seguimiento del plan de producción de la fábrica, las situaciones, inconvenientes, impases, recomendaciones y sugerencias que se hayan presentado en el mes y que afectaron directa o indirectamente al proceso productivo para la respectiva toma de decisiones.
7. Asignar al **Área de Producción** de la fábrica de confecciones la responsabilidad en el sentido de presentar e informar al Comité de seguimiento del plan de producción de la fábrica, las situaciones, inconvenientes, impases, recomendaciones y sugerencias que se hayan presentado en el mes y que afectaron directa o indirectamente al proceso productivo para la respectiva toma de decisiones.
8. Asignar al **Área de Gestión Humana** de la fábrica de confecciones, la responsabilidad en el sentido de presentar e informar al Comité de seguimiento del plan de producción de la fábrica, las situaciones, inconvenientes, impases, recomendaciones y sugerencias, que se hayan presentado en el mes y que afectaron directa o indirectamente al proceso productivo para la respectiva toma de decisiones.
8. El Coordinador del Grupo **Fábrica de Confecciones** realizará seguimiento constante e informará a la Subdirección Operativa, el desempeño oportuno de las dependencias que tienen responsabilidades que puedan afectar el cumplimiento al plan de producción.

ARTÍCULO CUARTO. El Secretario Técnico del Comité de Seguimiento al Plan de Producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, será el jefe de producción de la fábrica de confecciones, y ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y comunicar la agenda previa sesión del comité de seguimiento al plan de producción de la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. Consolidar y presentar los temas a tratar, previa coordinación y autorización del subdirector operativo.
3. Elaborar actas de cada sesión de comité, para que obren como antecedente de las reuniones realizadas.
4. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. QUÓRUM Y VOTACIÓN. El Comité de seguimiento al plan de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus miembros que lo integren con el fin de deliberar y podrá tomar las decisiones por la mayoría de los votos de los asistentes a la respectiva sesión. En todo caso las deliberaciones se podrán llevar a cabo con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.

En caso de presentarse un empate en la toma de decisiones entre los miembros del comité, quien definirá la decisión será el presidente del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. PERIODICIDAD DE REUNIONES. Las sesiones del comité de seguimiento al plan de producción de la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, se realizarán de manera bimensual o de carácter extraordinario, previa convocatoria del/la Secretario/a Técnico/a del Comité, en las instalaciones de la misma.

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria al Comité se hará con cinco (5) días hábiles de antelación a la sesión, vía correo electrónico y se establecerá por la agenda general.

PARÁGRAFO 2°. Los/las integrantes que conforman el Comité podrán ser citados/as a participar a sesiones extraordinarias de trabajo cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los

29 DIC 2016

Yolanda Cáceres Martínez
Coronel **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

[Signature]
Revisó: TE. Ivan David Contreras Salamanca -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: MY. Carlos Ardila Rocha - Jefe Oficina Asesora de Planeación *[Signature]*
Revisó: CT. - Javier Alexander Torres León-Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones *[Signature]*
Vo. Bo.: CR. Jorge Alveiro Carrillo Delgado - Subdirector Administrativo y Financiero *[Signature]*
Aprobó: TC José Ignacio Vásquez Ramírez- Subdirector Operativo (E) *[Signature]*
Proyectó: Adm Emp. Blanca Cristancho Valero - Funcionaria Oficina Asesora de Planeación *[Signature]*